CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO Nº 1
MESA DE ENTRADAS

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
26 FEB 2004
SEC. 1º 6229 HORA 12

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ACCIONES INTERNACIONALES POR LA DEUDA EXTERNA ARGENTINA

Art. 1 º El Poder Ejecutivo Nacional interpondrá los recursos e implementará todas las acciones necesarias ante los Foros y Organismos Internacionales de los que la Nación forma parte, para que se analice si los procesos de endeudamiento externo de América Latina y sus reestructuraciones respetan:

a) Los principios generales del derecho, en particular, la buena fe objetiva en la formación, interpretación y ejecución de los contratos, la libertad contractual, la lesión y abuso del derecho, el desequilibrio de las prestaciones, la excesiva onerosidad sobreviniente, el enriquecimiento ilícito, el pago indebido, la corresponsabilidad de los acreedores, la prohibición de acuerdos usurarios, la salvaguarda de las exigencias vitales del deudor y la inviolabilidad e interdependencia de los derechos humanos.

b) La vigencia de la Doctrina Drago.

c) La prelación de los Derechos Humanos en los países deudores sobre los pagos de la deuda externa.

Art. 2º El Poder Ejecutivo Nacional impulsará el procedimiento previsto en la Organización de las Naciones Unidas para solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre los puntos señalados en el art. 1º.

Art. 3º De forma.

Dra. María E. Barbagelata
Diputada de la Nación

EDUARDO DI POLLINA
DIPUTADO DE LA NACION

JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION

María Fabiana Ríos
Diputada de la Nación

MARGARITA STOLBIZER
DIPUTADA DE LA NACION
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
VICEPRESIDENTA